

**POLÍTICAS
PARA EL
DOBLE
PROGRAMA**



Universidad de
La Sabana

Políticas para el doble programa en la Universidad de La Sabana

**Vicerrectoría de Procesos Académicos
Dirección de Currículo**



Universidad de
La Sabana

© Universidad de La Sabana, 2013
Campus del Puente del Común
Km 7 Autopista Norte de Bogotá,
Chía, Cundinamarca - Colombia
Tels: (57-1) 861 55 55 - 861 66 66
www.unisabana.edu.co

Dirección general

Vicerrectoría de Procesos Académicos

Recopilación de información y redacción

Dirección de Currículo

Revisión editorial

Dirección de Publicaciones

Diseño y diagramación

Dirección de Publicaciones

Impresión

Xpress

Introducción

La Universidad de La Sabana está comprometida con los procesos de flexibilidad curricular, de tal manera que el estudiante pueda tener a su disposición una amplia gama de opciones para su formación profesional, facilitándole avanzar acorde con su proyecto de vida, capacidades y talento.

La flexibilidad curricular se entiende como una serie de estrategias que le permiten al estudiante establecer su propia ruta formativa siguiendo unas pautas generales expresadas a través de una serie de políticas, mecanismos académicos y administrativos.

Se pretende contar con la participación directa y activa del estudiante, con el apoyo de un asesor académico, en el establecimiento de su ruta formativa, promoviendo su formación integral, la construcción de conocimiento y el trabajo interdisciplinario.

Existen varias estrategias para hacer efectiva la flexibilidad curricular, una de las cuales es el doble programa, en donde un estudiante activo de la Universidad, puede cursar dos programas académicos de manera simultánea.

Políticas para el doble programa¹

1. El doble programa podrá ser cursado luego de culminado el segundo semestre académico del programa base².
2. El estudiante podrá solicitar en el programa base su inscripción en un segundo programa, si obtiene un promedio académico acumulado (incluyendo inglés) igual o superior a tres punto ocho (3,8). Cuando el estudiante solicite la admisión a un segundo programa sin haber terminado el semestre que esté cursando, su aceptación estará condicionada al logro del promedio académico establecido, tomando en cuenta las calificaciones del periodo que concluye.
3. Para la admisión del estudiante en el segundo programa, además del promedio acumulado exigido, el estudiante solicitará concepto a su asesor académico sobre la conveniencia de adelantar doble programa.
4. Para que un estudiante pueda continuar estudios en doble programa deberá mantener un promedio de permanencia mínimo de tres punto ocho (3,8) en el programa base. Cuando su promedio sea inferior, no podrá continuar el segundo programa y solo en la medida en que recupere nuevamente el promedio tres punto ocho (3,8) podrá reiniciar el doble programa.
5. A los estudiantes se les darán a conocer las opciones de dobles programas, el número de créditos y asignaturas reconocibles³ entre programas y el tiempo estimado para llevarlos a cabo. En el momento en que el estudiante es admitido al segundo programa

1 Políticas aprobadas por la Comisión de Asuntos Generales del Consejo Superior. Acta 1379, del 14 de marzo de 2013.

2 El programa académico base es aquel con el cual comienza el estudiante su proceso formativo en la Universidad de La Sabana.

3 Las asignaturas reconocibles son aquellas que tienen el mismo código, los mismos contenidos, los mismos créditos y el mismo nombre en más de un programa académico.

se hará un reconocimiento automático de créditos y asignaturas entre los dos programas.

6. El estudiante en un doble programa tomará los créditos correspondientes al semestre que curse en su programa base y, adicionalmente, podrá inscribir hasta seis (6) créditos del segundo programa. En todo caso hasta un máximo de veintiséis (26) créditos totales por periodo académico (este tope máximo incluiría también los créditos adicionales que un estudiante solicita comprar por semestre), a excepción del programa de Medicina en donde podrán tomarse un mayor número de créditos de acuerdo con las características de cada asignatura y rotación.
7. Si el estudiante se encuentra exento de inglés, podrá tomar esos créditos exentos de su programa base para cursar créditos y asignaturas obligatorias del segundo programa.
8. El estudiante podrá tomar los créditos electivos de su programa base como créditos y asignaturas obligatorias del segundo programa.
9. El estudiante podrá cursar hasta seis (6) créditos en el periodo intersemestral de cualquiera de los programas en curso, o de los cursos ofrecidos en este periodo, pagando el valor correspondiente de esos créditos en el programa base, para el segundo programa o del curso tomado.
10. Si el estudiante pierde la permanencia en el programa base por alguna de las causales de bajo rendimiento señaladas en el Reglamento de Estudiantes, no podrá continuar estudios en el segundo programa.
11. Se autorizará al estudiante por una única vez acceder a un segundo programa durante el tiempo en que curse su programa base.

12. Cuando el estudiante se retire o deserte del segundo programa habiendo tomado créditos o asignaturas del programa base aprovechando los créditos que se le asignan al segundo programa, deberá pagar por esos créditos cursados como requisito de grado, sin lo cual no se hace acreedor al paz y salvo financiero.
13. Financieramente el estudiante cancelará el monto total de la matrícula del semestre que cursa en su programa base, inscribiendo los seis (6) créditos adicionales del segundo programa sin costo. Si paga media matrícula se le darán tres (3) créditos para el segundo programa.
14. Solo cuando al estudiante le falte realizar la práctica profesional en el programa base (cuando esta se realiza en el último o penúltimo semestre académico), se le permitirá inscribir todos los créditos correspondientes al semestre que deba cursar para el segundo programa y solicitará reserva de cupo para el programa base. En este momento el estudiante pagará la matrícula correspondiente al valor establecido para el segundo programa y hasta que este finalice. Una vez retome el programa base para cursar la práctica académica cancelará el valor de matrícula de dicho programa.
15. Se sugerirá a las facultades permitir al estudiante cursar una sola práctica académica y una única opción de grado para los dos programas siempre y cuando estas den cuenta académicamente de las competencias conjuntas desarrolladas por el estudiante.
16. Corresponderá a una subcomisión integrada por la Dirección de Currículo, la Dirección de Registro Académico y las directivas de los programas académicos correspondientes atender, estudiar y resolver posibles casos no contemplados en las presentes políticas.

Vicerrectoría de Procesos Académicos
Dirección de Currículo

Campus del Puente del Común
Km 7, Autopista Norte de Bogotá
Chía, Cundinamarca - Colombia